

 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		24136	AZUMO MG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
Árbol de la pasión	Ácaros eriófidos, Eriophyidae							
	Araña roja común, Tetranychus spp.							
Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Araña roja común, Tetranychus spp.							
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadío de desarrollo dela planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.		
Berenjena	Ácaros							
	Araña roja común, Tetranychus spp.							
Oídio del tomate, Oidium neolycopersici								
Oídio, oidiosis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.			
Calabaza	Ácaros							
	Araña roja común, Tetranychus spp.							
Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii								
Oídio, Golovinomyces cichoracearum								
Oídio, oidiosis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Caqui	Ácaros eriófidos, Eriophyidae							
	Araña roja común, Tetranychus spp.							
Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Chirimoyo	Ácaros eriófidos, Eriophyidae							
	Araña roja común, Tetranychus spp.							
Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.		
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae							
	Araña roja común, Tetranychus spp.							

		GOBIERNO DE ESPAÑA				MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		24136		AZUMO MG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
												DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Frutales de cáscara	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Frutales de hueso	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Frutales de hueso	Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.						
Frutales de pepita	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Frutales de pepita	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.						
Granado	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Granado	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae												
	Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	0,2 - 0,5 %		Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Guayabo	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Guayabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Higuera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Higuera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Kiwi	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Kiwi	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Kumquat	Ácaros eriófidos, Eriophyidae												
	Araña roja común, Tetranychus spp.												
Kumquat	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %		Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)						
Ácaros eriófidos, Eriophyidae													

 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		24136	AZUMO MG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Lichi	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
Limonero	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m2	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m2.		
Mango	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
Melón	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica Oídio, Podosphaera fuliginea	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.		
Okra, quimbombo	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
Olivo	Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m2	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m2.		
Palmera datilera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
Papaya	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).		
	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii							

 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		24136		AZUMO MG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Pepinillo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Pepino	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Pimiento	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.			
Piña Tropical	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Plantaciones tropicales y subtropicales	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente carambola, chumbera y guanábano. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Platanera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Rosales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): En el caso de producción para frutos (escaramujos), dosis 0,2- 0,5%, máximo 3 aplicaciones. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum								

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

- APLICACIÓN:
Mediante tractor: ropa de trabajo
Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

INVERNADERO

- MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:
o 15 m para frutales de hueso, de pepita y de cáscara, dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, cítricos y ornamentales leñosas,
o 5 m para olivo,

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para jardinería exterior doméstica.
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña tropical, guanábano, zarzamoras, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, acerolo, rosal, saúco, okra, quimbombo, pepino, pepinillo, calabaza y frutales de cáscara, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

